

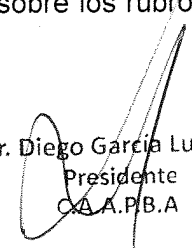
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mar del Plata, a los 10 días del mes de Junio de 2024, se reúnen, entre la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.PyP.P)**, representada por el señor **CRISTIAN TABOADA**, por una parte y por la otra la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A)**, representado por su Presidente **Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI** y la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (Ca.I.P.A)**, representado por su Presidente **Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA**.

Las PARTES, luego de extensas deliberaciones, manifiestan que se reconocen mutuamente representatividad para la negociación de las escalas salariales y condiciones laborales para los trabajadores encuadrados en el C.C.T No. 638/2011, y que en ese marco han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial el que se explicita en las siguientes cláusulas:

- A) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, para el mes de MAYO de 2024 sobre los valores conformados actualmente vigentes, resultando las remuneraciones que figuran en el ANEXO de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos a partir del 01/05/2024 de carácter NO REMUNERATIVO y también, una recomposición salarial con carácter NO REMUNERATIVO a partir del 01/06/2024, sobre los valores conformados al mes de Mayo de 2024, conforme el ANEXO de las ESCALAS SALARIALES adjunto. Las retroactividades que puedan corresponder conforme este acuerdo serán liquidadas el 20/06/2024
- B) En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el ANEXO, que es parte integrante de este acuerdo.
- C) A partir del 01/07/2024 y hasta el 30/09/2024, las partes acuerdan que los valores indicados en las escalas salariales adjuntas, se ajustarán con carácter REMUNERATIVO, de acuerdo a los índices de precios al consumidor correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024, respectivamente. Esos importes se liquidaran en el mes siguiente al de conocerse el ajuste.
- D) La recomposición salarial otorgada para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso A del presente acuerdo, se aplicarán inclusive sobre los rubros


CRISTIAN J. TABOADA
SECRETARIO DE PESCA


Dr. Diego Garcia Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A

- Extra Convencionales que cada empresa tenga acordado con el sindicato y los trabajadores, en sus recibos de sueldo.-
- E) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, pasarán a convertirse en REMUNERATIVOS en su totalidad, a partir de Marzo de 2025.
 - F) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de AGUINALDOS, VACACIONES, ENFERMEDADES INCULPABLES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
 - G) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos del descuento de la CUOTA SINDICAL y OBRA SOCIAL.
 - H) Las partes acuerdan para el rubro manutención comida: a partir del 01/05/2024 y hasta el 30/09/24 serán de acuerdo a los valores correspondientes que se encuentran detallados en el ANEXO, que es parte integrante de este acuerdo.
 - I) Se deja establecido que el servicio de internet con red wifi a bordo, con que cuente el barco, será gratuito solo para mensajería instantánea (mensajes de texto) en horas de descanso.
 - J) La recomposición salarial pactada tendrá vigencia hasta el 28/02/2025.
 - K) Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de Septiembre de 2024 a efectos de examinar la evolución de las variables económicas a ese momento.
 - L) Los firmantes aquí presentes ratifican la necesidad de mantener la PAZ SOCIAL del sector en procura de mantener el desarrollo económico de la actividad pesquera y la prosperidad de sus trabajadores.
 - M) Cualquiera de las partes queda facultado para presentar ante la Secretaría de Trabajo el presente acuerdo para su homologación, sin perjuicio de los trámites que dicho organismo considere necesario formalizar a tal efecto, no obstante, se considera vigente a partir de la firma del presente.

En prueba de conformidad y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmándose 4 (cuatro) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-


CRISTIAN TABOADA
SECRETARIO DE PESCA





Dr. Diego Garcia Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.

TABLA DE VALORES MARZO 2024 - A.A.C.P y P.P. - C.A.A.B.P.A Y Ca.I.P.A.

CONCEPTOS	Actualizacion a partir del 01/03/2024			
	Consolidado al 30/04/2024	MAYO 2024 NO REMUNERATIVO	JUNIO 2024 - NO REMUENERATIVO	Consolidado al 30/06/2024
SUELDO BÁSICO	\$ 618.725,28	\$ 92.808,79	\$ 71.153,41	\$ 782.687,48
DÍAS DE TRABAJO	\$ 35.188,38	\$ 5.278,26	\$ 4.046,66	\$ 44.513,30
TAREAS ESPECIALES:				
BUQUE -61 TNS	\$ 114.944,17	\$ 17.241,63	\$ 13.218,58	\$ 145.404,38
BUQUE DE 62 A 74 TNS	\$ 124.735,27	\$ 18.710,29	\$ 14.344,56	\$ 157.790,11
BUQUE DE 75 A 86 TNS	\$ 136.927,57	\$ 20.539,14	\$ 15.746,67	\$ 173.213,37
BUQUE DE 87 A 99 TNS	\$ 159.661,35	\$ 23.949,20	\$ 18.361,06	\$ 201.971,61
BUQUE DE 100 A 124 TNS	\$ 227.824,83	\$ 34.173,73	\$ 26.199,86	\$ 288.198,42
BUQUE DE 125 A 149 TNS	\$ 274.192,73	\$ 41.128,91	\$ 31.532,16	\$ 346.853,81
BUQUE DE 150 A 249 TNS	\$ 308.096,32	\$ 46.214,45	\$ 35.431,08	\$ 389.741,85
BUQUE -250 TNS	\$ 353.573,35	\$ 53.036,00	\$ 40.660,93	\$ 447.270,28
FRANCOS COMPENSATORIOS	\$ 54.208,14	\$ 8.131,22	\$ 6.233,94	\$ 68.573,30
MANUTENCIÓN - COMIDA	\$ 15.341,81	\$ 2.301,27	\$ 1.764,31	\$ 19.407,38
ALISTAMIENTO	\$ 37.517,09	\$ 5.627,56	\$ 4.314,47	\$ 47.459,12
VIATICOS	\$ 72.864,00	\$ 10.929,60	\$ 8.379,36	\$ 92.172,96
CONTRIBUCIÓN ACCIÓN SOCIAL	\$ 33.672,00	\$ 5.050,80	\$ 3.872,28	\$ 42.595,08
CONTRIBUCIÓN CAPACITACIÓN	\$ 33.672,00	\$ 5.050,80	\$ 3.872,28	\$ 42.595,08

CRISTIAN J. TABOADA
SECRETARIO DE PESCA

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.